

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/04**

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos VII literal a) y IX del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) expresan la decisión de las Partes Contratantes para promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos; y a establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región;

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/02, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio- diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

CONSOLIDAR la institucionalidad del Observatorio Regional Amazónico (ORA) en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como un instrumento permanente de monitoreo, consolidación de informaciones, datos y conocimiento, avalados por los Países Miembros, y orientar a las diferentes áreas de sus gobiernos para que colaboren mediante el suministro regular de datos e información que alimenten los diferentes módulos del ORA ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente el análisis de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para asegurar el funcionamiento de forma permanente de sala de situación del ORA y de la plataforma *online* que integra datos oficiales de instituciones públicas y científicas en recursos hídricos, pueblos indígenas, bosques, biodiversidad, fauna y flora e incendios forestales.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente a seguir garantizando el acceso en tiempo real al Observatorio Regional Amazónico a sus distintos módulos a los Países Miembros y sus instituciones, así como el establecimiento de futuros observatorios nacionales en cada uno de los

Países Miembros.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a realizar las gestiones necesarias para asegurar el financiamiento requerido para la consolidación de la institucionalización del Observatorio Regional Amazónico.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre el cumplimiento y los avances de la presente resolución a la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.